

<b>Reglamento de Hospedaje con Mascotas</b>	<b>Otros Documentos</b>		
	Código: <b>CONS-PRO-002   OTD-001</b>		
	<b>Versión</b> 00	<b>Fecha</b> 01/02/2024	<b>Página</b> 1 de 3

## REGLAMENTO PARA EL HOSPEDAJE DE MASCOTAS (PET FRIENDLY)

### Estimado(s) huésped(es):

En **Vía Verde** comprendemos la importancia que tienen las mascotas para muchas personas. Sabemos que ellas son consideradas un miembro más de sus familias, y que sus viajes no serían lo mismo sin su compañía.

Cómo nuestra prioridad es la seguridad y bienestar de la totalidad de los huéspedes que nos visitan, es necesario establecer un reglamento para el ingreso y permanencia de las mascotas en nuestras instalaciones.

Le(s) solicitamos leer atentamente y aceptar los términos y condiciones para impulsar la tenencia responsable de sus animales domésticos, y evitar situaciones incómodas.

Por favor, recuerde(n) siempre respetar las indicaciones del personal de **Vía Verde** y ser consciente(s) de las necesidades de los demás huéspedes.

### NORMAS GENERALES

- ❖ No está permitido el ingreso y/o permanencia en las instalaciones de animales que generen ruidos excesivos (ladridos, aullidos, maullidos, etc.), o que sean agresivos con las personas u otras mascotas. La queja o reclamo de algún otro huésped será tomada con la máxima seriedad y facultará a la Administración a dar por finalizado el contrato de alojamiento, aplicando un criterio imparcial, sin reembolso del pago por parte de **Vía Verde**.
- ❖ El máximo de mascotas permitidas por unidad de alojamiento es 1 (una), con reserva de la Administración de considerar otra cantidad atendiendo la naturaleza y características de los animales domésticos.
- ❖ En caso de que se requiera ingresar con perros de terapia o guía, es obligación de los huéspedes notificar de tal situación y aportar documentación del animal que así lo avale, ya que podría no aplicar algunos puntos del presente reglamento.
- ❖ La Administración se reserva el derecho de ingreso y/o permanencia de las mascotas si muestran signos de condiciones insalubres o enfermedades potencialmente contagiosas, o si demuestran un comportamiento agresivo que incumpla con las políticas de convivencia.
- ❖ Se entiende por mascota a los animales domésticos (especialmente perros, y también gatos), y en ningún caso se permitirá el ingreso de animales como reptiles, arácnidos, entre otras especies prohibidas por la ley.
- ❖ La Administración está facultada a solicitar a los huéspedes propietarios de mascotas una garantía previa al ingreso al establecimiento, que podrá materializarse con tarjeta de crédito, para garantizar daños o desperfectos que los animales pudiesen ocasionar en las instalaciones de **Vía Verde** y/o sobre las pertenencias de terceros.

<b>Reglamento de Hospedaje con Mascotas</b>	<b>Otros Documentos</b>		
	Código: <b>CONS-PRO-002   OTD-001</b>		
	<b>Versión</b> 00	<b>Fecha</b> 01/02/2024	<b>Página</b> 2 de 3

## NORMAS PARTICULARES

### 1. INGRESO Y PERMANENCIA DE LAS MASCOTAS

- ✔ Las mascotas que ingresan a Vía Verde deben estar acompañadas por sus propietarios durante toda la estancia.
- ✔ Está totalmente prohibido dejar a las mascotas solas en el alojamiento. En caso que algún huésped requiera ausentarse, un miembro de su grupo deberá permanecer siempre con el animal.
- ✔ No está permitido que las mascotas deambulen solas por espacios de usos compartido tales como el parque, quincho y piscina. En caso que se necesite circular con ellas por los espacios comunes, o desde el vehículo hasta el alojamiento asignado, deberán permanecer con sus respectivos accesorios de seguridad (correa, collar, bozal, pretal, arnés, etc.) de acuerdo a la naturaleza de los animales domésticos.
- ✔ Las mascotas podrán permanecer sin sus accesorios de seguridad solamente en el espacio privado del patio y/o terraza correspondiente al alojamiento asignado, bajo la estricta supervisión de sus propietarios. Los animales jamás podrán quedar solos en ese espacio privado, siendo obligación de sus propietarios su cuidado y permanencia.

### 2. HIGIENE Y CUIDADO DE LAS MASCOTAS

- ✔ El estado de salud e higiene de las mascotas es responsabilidad de sus propietarios. La Administración está facultada a solicitar el carnet de vacunas de los animales y verificar que están protegidos contra parásitos externos tales como pulgas y garrapatas.
- ✔ La Administración de **Vía Verde** propicia la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía, pero se deslinda de toda responsabilidad atribuible al estado de salud de las mascotas, extravío, pérdida por negligencia o muerte. Los propietarios de las mascotas, están obligados a realizar un cuidado responsable.
- ✔ Los huéspedes que ingresen con mascotas deberán traer consigo sus implementos de aseo y entretenimiento.
- ✔ La alimentación y provisión de medicinas de las mascotas, es exclusiva responsabilidad de sus propietarios. Está totalmente prohibido emplear los elementos destinados a nuestros huéspedes para alimentar a las mascotas, siendo obligación de los propietarios portar comederos y bebederos necesarios para dicho fin.
- ✔ La limpieza del área donde permanecen las mascotas, es de total responsabilidad de sus propietarios, quienes deberán portar bolsas, contenedores similares y demás implementos necesarios para atender cualquier necesidad.
- ✔ Los propietarios de las mascotas deberán recoger las heces de manera inmediata cuando se produzcan deposiciones, y depositarlas en los cestos de residuos señalados a tal efecto.
- ✔ Está totalmente prohibido que las mascotas duerman en el mobiliario del alojamiento asignado, siendo obligación de sus propietarios portar los elementos donde los animales domésticos permanezcan y descansen.
- ✔ Está totalmente prohibido el uso del baño del alojamiento para las mascotas.
- ✔ No está permitido el uso de ropa de cama o toallas para la limpieza de las mascotas. En caso de constatar su utilización, se generará una tarifa adicional.

<b>Reglamento de Hospedaje con Mascotas</b>	<b>Otros Documentos</b>		
	Código: <b>CONS-PRO-002   OTD-001</b>		
	<b>Versión</b> 00	<b>Fecha</b> 01/02/2024	<b>Página</b> 3 de 3

- El personal de **Vía Verde** está facultado para ingresar a los alojamientos asignados donde permanecen las mascotas durante la estadía, para revisar su estado y conservación.

### 3. BIENESTAR Y CONVIVENCIA

- La Administración de Vía Verde se reserva el derecho de ingreso y permanencia de las mascotas en el establecimiento, estando facultada para solicitar el retiro de los propietarios y de sus animales ante situaciones que puedan afectar el normal y tranquilo desarrollo de las actividades o infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento y/o en ordenanzas locales y/o leyes vigentes.
- La Administración de Vía Verde se reserva el derecho de ingreso y permanencia de cualquier mascota si determina que existe algún riesgo para otros huéspedes, personal, proveedores u otras mascotas.
- Cualquier daño o perjuicio ocasionado o imputable a las mascotas hacia terceras personas y/o a sus bienes y/o integridad física, así como a los bienes e instalaciones de Vía Verde, será responsabilidad de sus propietarios, quien tendrán la obligación de cubrir la totalidad de los gastos o reparaciones de daños resultantes.
- Es obligación de los propietarios evitar que las mascotas generen ruidos excesivos (ej.: ladridos o aullidos de perros, maullidos de gatos) que puedan perturbar el bienestar de otros huéspedes y/o del personal de **Vía Verde**.
- Vía Verde** queda eximida de cualquier conflicto que pudiera ocurrir entre los huéspedes causado por la presencia de las mascotas, quienes buscarán una manera amigable de resolver las diferencias, atendiendo siempre los términos y condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Si a pesar de todas las precauciones las mascotas ocasionan algún incidente o accidente a los demás huéspedes u otros animales domésticos, sus propietarios serán responsables de acompañar inmediatamente a las personas o animales perjudicados a un centro de salud y/o clínica humana y/o veterinaria, obligándose a cubrir el 100% de los gastos médicos y/o veterinarios que pudieran haber causado las lesiones. En caso de producirse este tipo de situaciones, la Administración queda facultada a solicitar el retiro inmediato de la mascota y de sus propietarios de las instalaciones.

**VÍA VERDE SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ESTE REGLAMENTO EN CUALQUIER MOMENTO, ASÍ COMO DE ADMITIR O SOLICITAR EL RETIRO DE LOS HUÉSPEDES CON MASCOTAS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y CON EL CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**LA PRIORIDAD ES LA COMODIDAD Y TRANQUILIDAD DE TODOS NUESTROS HUÉSPEDES.**